1038-DRPP-2019. – DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con diecisiete minutos del once de setiembre del año dos mil diecinueve.

Proceso de conformación de estructuras del partido "Movimiento Social Demócrata Costarricense" del cantón Central, de la provincia de Cartago.

Mediante resolución 886-DRPP-2019 de las nueve horas con treinta y dos minutos del veintiséis de julio del año dos mil diecinueve, se le indicó a la agrupación política que el único puesto que estaba pendiente de designación era el de un delegado territorial.
No obstante, el partido político celebró una nueva asamblea el diecisiete de agosto del año en curso, en la cual designó cinco delegados territoriales, el Comité Ejecutivo Cantonal propietarios y suplentes y la fiscalía cantonal. Nombramientos que recaen en las siguientes personas: Isabel Harley Jiménez, cédula de identidad 105810733 como presidente propietario y delegada territorial; Omar Fernando Salazar Meneses, cédula de identidad 112450739 como secretario propietario y delegado territorial; Ana Emilia Zamora Azofeifa, cédula de identidad 303060458 como tesorera propietaria y delegada territorial; Mauricio Lizano Calvo, cédula de identidad 303500834 como presidente suplente y delegado territorial; Jeannette Meneses Chavarría, cédula de identidad 105450191 como secretaria suplente y delegada territorial; José Rafael Montero Valverde, cédula de identidad 301881418 como tesorero suplente y Cibeles Andrea Ebanks Leiva, cédula de identidad 303690617 como fiscal propietario.
Con respecto a los nombramientos del señor Mauricio Lizano Calvo, como presidente suplente el mismo es procedente en virtud de la renuncia tácita de la señora Jeannette Meneses Chavarría, así como, el de la señora Isabel Harley Jiménez como presidente propietario en virtud del movimiento anteriormente señalado.
La estructura designada por el partido de cita queda integrada en <u>forma incompleta</u> de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN CENTRAL

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	**CÉDULA**	**NOMBRE**
PRESIDENTE PROPIETARIO	**105810733**	**ISABEL HARLEY JIMÉNEZ**
SECRETARIO PROPIETARIO	303730507	RAQUEL RAMIREZ MONTOYA
TESORERO PROPIETARIO	301881418	JOSE RAFAEL MONTERO VALVERDE
PRESIDENTE SUPLENTE	**303500834**	**MAURICIO LIZANO CALVO**
SECRETARIO SUPLENTE	304400427	NELSON JOSE CRUZ ALFARO
TESORERO SUPLENTE	301980385	ADELA ALCAZAR BONILLA

FISCALÍA

PUESTO	**CÉDULA**	**NOMBRE**
FISCAL PROPIETARIO	305110701	BRYAN DAVID NAVARRO MORA

DELEGADOS

PUESTO	**CÉDULA**	**NOMBRE**
TERRITORIAL	105450191	JEANNETTE MENESES CHAVARRIA
TERRITORIAL	303500834	MAURICIO LIZANO CALVO
TERRITORIAL	301980385	ADELA ALCAZAR BONILLA
TERRITORIAL	301881418	JOSE RAFAEL MONTERO VALVERDE

Inconsistencia: No proceden los nombramientos de los delegados territoriales en virtud de que según la resolución de cita solo hay un puesto vacante y en la asamblea de marras se nombraron cinco delegados, por lo que deberá el partido político indicar cual de los delegados designados ocupara dicho cargo.

No proceden los nombramientos de los señores Omar Fernando Salazar Meneses, Ana Emilia Zamora Azofeifa, Jeannette Meneses Chavarría, José Rafael Montero Valverde, y Cibeles Andrea Ebanks Leiva, en virtud de que los puestos se encuentran ocupados por sus titulares.

En virtud de lo anterior se encuentra pendiente el cargo de un delegado territorial.

La agrupación política deberá designar dicha vacante la cual deberá cumplir con el principio de paridad estipulado en el artículo dos del Código Electoral y de inscripción electoral, en el caso de los delegados.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/msqa
C.: Exp. n.° 229–2018, Partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
Ref. No.: 10366–2019